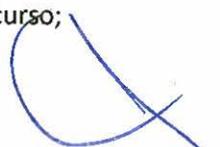


ACUERDO No. 205-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Informe de inversiones al 30 de septiembre de 2021**; de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veinte de octubre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con autonomía administrativa y financiera.
- II. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), establece, entre otros elementos, que “quedan sujetas a las disposiciones de tal Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, qué entidades son elegibles para efectuar depósitos, define cuánto puede depositarse en ellas, en función del patrimonio de las entidades financieras respectivas y las tasas de interés que pueden pactarse a partir de la publicación de tasas de interés publicadas semanalmente por el Banco Central de Reservas (BCR).
- V. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece que debe informarse mensualmente al Consejo Directivo, la situación de los depósitos efectuados en el Sistema Financiero.
- VI. Que algunos de los objetivos de la Tesorería Institucional son: Maximizar el rendimiento del patrimonio de la institución; reducir el riesgo de una crisis de liquidez; manejar eficientemente el efectivo; pagar normalmente las obligaciones (pasivos); y hacer frente a desembolsos imprevistos. Siendo la función principal de la tesorería la planeación y el control eficientemente de los flujos de entrada y salida de efectivo y definir estrategias para su manejo eficiente.
- VII. Que deben analizarse los ingresos mensuales y los compromisos inmediatos, a fin de saber si se contará con excedentes temporales de liquidez que puedan depositarse para evitar que el dinero permanezca ocioso, en atención al manejo responsable de las finanzas de corto plazo del CNR.
- VIII. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base principal para la apertura de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control propios de la gestión de proyectos: variaciones respecto a valores planificados, índices de desempeño de la recaudación y proyecciones de ingresos a percibir durante el mes en curso;



señalándose, a manera de ejemplo, que con el desempeño reportado al 16° día hábil del mes de octubre, se esperaban percibir US\$5 millones de ingresos este mes de octubre; US\$0.8 millones más de lo presupuestado para este mes.



IX. Que al mes de septiembre se habían obtenido ingresos acumulados superiores a lo previsto, por US\$9.0 millones, tal como aparece a continuación (cifras en miles):

	Presupuesto	Real	Grado de Ejec.	Diferencia
Enero	\$ 3,859.5	\$ 4,290.8	111.2%	\$ 431.3
Febrero	\$ 3,960.3	\$ 4,747.1	119.9%	\$ 786.8
Marzo	\$ 4,412.5	\$ 5,284.7	119.8%	\$ 872.2
Abril	\$ 3,488.1	\$ 4,535.2	130.0%	\$ 1,047.1
Mayo	\$ 4,178.8	\$ 5,190.4	124.2%	\$ 1,011.7
Junio	\$ 4,097.8	\$ 5,270.5	128.6%	\$ 1,172.7
Julio	\$ 4,375.3	\$ 5,723.7	130.8%	\$ 1,348.3
Agosto	\$ 3,686.4	\$ 4,776.5	129.6%	\$ 1,090.1
Septiembre	\$ 3,946.1	\$ 5,178.5	131.2%	\$ 1,232.4
Octubre	\$ 4,210.7			
Noviembre	\$ 3,919.6			
Diciembre	\$ 3,432.7			
Total	\$ 47,567.8	\$ 44,997.5	125.0%	\$ 8,992.7
Presupuestado	\$ 36,004.8			

X. Que adicionalmente, todas las obligaciones se han cubierto oportunamente, como se puede observar en el siguiente cuadro, registrándose una leve sub ejecución en el rubro de adquisición de bienes y servicios, producto de los tiempos relacionados con los procesos de compra.

CONCEPTOS/MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	PROMEDIO
SALDO INICIAL	100.0%	149.2%	141.4%	147.1%	159.6%	175.6%	201.9%	174.9%	180.2%	
INGRESOS	111.2%	119.9%	119.8%	130.0%	124.2%	128.6%	130.8%	129.6%	131.2%	125%
DISPONIBLE	106.2%	133.0%	127.8%	138.9%	141.8%	153.1%	167.5%	157.2%	160.1%	
EROGACIONES POR EFECTUAR										
SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PATRONALES	98.8%	99.7%	100.0%	99.8%	99.9%	100.5%	102.3%	98.9%	100.0%	100%
BONO DE JUNIO Y DICIEMBRE						96.9%				97%
AGUINALDO										
PRESTACIONES SOCIALES (SUBSIDIO ALIMENTACION)		224.5%		119.9%		111.8%		106.8%		141%
VACACION		100.0%								100%
HORAS EXTRAS Y SUS CONTRIBUCIONES	210.0%	342.0%	310.0%	238.0%	283.0%	331.0%	306.0%	467.0%	439.0%	325%
REMUNERACIONES DIVERSAS	2.2%	10.5%	6.7%	4.7%	4.1%	5.9%	7.7%	14.6%	23.0%	9%
INDEMNIZACIONES	44.8%	5.2%	15.7%	69.7%	100.0%	200.0%	300.0%	400.0%	500.0%	182%
SUB-TOTAL REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	86.0%	92.2%	102.0%	91.8%	104.3%	101.1%	108.6%	105.4%	101.3%	99%
SUBTOTAL - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	23.6%	38.7%	52.2%	85.3%	121.0%	72.3%	52.0%	84.0%	119.7%	72%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS										
TASAS	140.0%	64.0%	56.0%	110.7%	56.0%	49.3%	130.7%	360.0%	50.7%	113.0%
DERECHOS	222.9%	0.0%	0.0%	634.3%	68.6%	257.1%	531.4%	0.0%	0.0%	190.5%
PRIMAS SEGUROS DE PERSONAS (SEGURO MEDICO)	0.3%	9.9%	200.0%	100.3%	100.1%	100.1%	100.1%	100.1%	100.0%	90.1%
PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	94.5%	94.5%	94.5%	100.0%	53.7%
COMISIONES GASTOS BANCARIOS	333.3%	13.3%	0.0%	586.7%	280.0%	773.3%	13.3%	0.0%	0.0%	222.2%
INTERMEDIACION BURSATIL	60.0%	0.0%	0.0%	348.0%	0.0%	216.0%	0.0%	0.0%	948.0%	174.7%
Intereses préstamo BCIE		51.1%			96.8%				100.0%	82.6%
SUBTOTAL - GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	7.0%	26.9%	174.8%	95.5%	98.0%	101.0%	101.1%	104.8%	2275.9%	332%
SUBTOTAL - TRANSFERENCIAS	360.0%	0.0%	0.0%	0.0%	741.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	122%
SUBTOTAL - INVERSION ACTIVOS FIJOS	44.7%	23.6%	75.1%	381.4%	135.7%	76.4%	2.5%	901.2%	147.6%	199%
SUB TOTAL RUBRO 71		100.0%			100.0%			100.0%		100%
(Cuota préstamo BCIE, incluye intereses)		100.0%			100.0%			100.0%		100%
OTRAS EROGACIONES										
INDRA										
TOTAL EROGACIONES - PRESUPUESTARIAS	69.8%	75.5%	97.3%	98.7%	105.8%	96.0%	88.6%	101.7%	113.1%	94%

XI. Que los ingresos reales acumulados al mes de septiembre superaron un 25% el presupuesto del referido período; mientras que los egresos se ejecutaron en un 94%.

XII. Que al mes de septiembre el flujo de caja reportaba un superávit de US\$15.7 millones, aunque existían compromisos pendientes de devengar por US\$2 millones, aproximadamente, por lo que a esa fecha se contaba con un excedente de caja de US\$13.7 millones.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUMAS
SALDO INICIAL	\$3,108.9	\$4,763.6	\$3,701.6	\$5,566.7	\$6,600.0	\$7,852.9	\$9,419.1	\$10,103.0	\$10,246.1	
INGRESOS	\$4,290.8	\$4,747.1	\$5,284.7	\$4,535.2	\$5,190.4	\$5,270.5	\$5,723.7	\$4,776.5	\$5,178.5	\$44,997.5
DISPONIBLE	\$7,399.7	\$9,510.7	\$8,986.3	\$10,101.9	\$11,790.4	\$13,123.4	\$15,142.8	\$14,879.5	\$15,424.6	
EROGACIONES POR EFECTUAR										
SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$2,043.5	\$2,062.5	\$2,087.0	\$2,063.8	\$2,066.9	\$2,854.7	\$2,115.5	\$2,046.5	\$2,067.9	\$19,408.3
PRESTACIONES SOCIALES (SUBSIDIO ALIMENTACION)		\$157.7	\$27.4	\$84.2	\$14.5	\$78.5	\$8.6	\$75.0	\$5.7	\$451.6
VACACION			\$181.8							\$181.8
HORAS EXTRAS Y SUS CONTRIBUCIONES	\$21.0	\$34.2	\$31.0	\$23.8	\$28.3	\$33.1	\$30.6	\$46.7	\$43.9	\$292.6
REMUNERACIONES DIVERSAS	\$0.8	\$1.5	\$2.5	\$1.2	\$1.5	\$1.5	\$2.8	\$3.7	\$8.4	\$23.9
INDEMNIZACIONES	\$268.5	\$15.7	\$31.3	\$69.7	\$94.6	\$37.8	\$138.6	\$118.8	\$17.0	\$792.0
SUB-TOTAL REMUNERACIONES Y PRESTACIONES	\$2,333.8	\$2,271.6	\$2,361.0	\$2,242.7	\$2,205.8	\$3,005.6	\$2,296.1	\$2,290.7	\$2,142.9	\$21,150.2
SUBTOTAL - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$103.9	\$202.2	\$271.9	\$336.5	\$538.9	\$360.0	\$367.8	\$375.2	\$427.7	\$2,984.1
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS										
TASAS	\$10.5	\$4.8	\$4.2	\$8.3	\$4.2	\$3.7	\$9.8	\$27.0	\$3.8	\$76.3
DERECHOS	\$1.3	\$0.0	\$0.0	\$3.7	\$0.4	\$1.5	\$3.1			\$10.0
PRIMAS SEGUROS DE PERSONAS (SEGURO MEDICO)	\$0.6	\$18.7	\$378.6	\$189.9	\$189.4	\$189.4	\$189.4	\$189.4	\$189.4	\$1,534.8
PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES					\$20.0	\$18.9	\$18.9	\$18.9	\$18.9	\$95.6
COMISIONES GASTOS BANCARIOS	\$2.5	\$0.1	\$0.0	\$4.4	\$2.1	\$5.8	\$0.1			
INTERMEDIACION BURSATIL	\$0.5			\$2.9		\$1.8			\$7.9	
Intereses préstamo BCIE		\$74.9			\$129.2			\$120.4		\$324.5
SUBTOTAL - GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$15.4	\$98.5	\$382.8	\$209.2	\$345.3	\$221.1	\$221.3	\$355.7	\$220.0	\$2,069.3
SUBTOTAL - TRANSFERENCIAS	\$3.3	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$6.8	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$10.1
SUBTOTAL - INVERSION ACTIVOS FIJOS	\$179.7	\$36.4	\$142.0	\$308.0	\$154.4	\$161.8	\$5.6	\$3.9	\$69.7	\$1,061.5
SUB TOTAL RUBRO 71		\$815.0			\$815.0			\$815.0		\$2,445.0
(Cuota préstamo BCIE, incluye intereses)		\$815.0			\$815.0			\$815.0		\$2,445.0
TOTAL EROGACIONES - PRESUPUESTARIAS	\$2,636.1	\$3,423.7	\$3,157.7	\$3,096.4	\$4,066.2	\$3,748.5	\$2,890.8	\$3,840.5	\$2,860.3	\$29,720.2
SALDO FINAL	\$4,763.6	\$3,701.6	\$5,566.7	\$6,600.0	\$7,852.9	\$9,419.1	\$10,103.0	\$10,246.1	\$9,222.8	\$15,277.3
SUPERAVIT MENSUAL	\$1,654.7	\$1,323.4	\$2,127.0	\$1,438.8	\$1,124.2	\$1,522.0	\$2,832.9	\$936.0	\$2,318.2	\$15,277.3

XIII. Que ante esa realidad de ingresos por encima de lo previsto y ahorros presupuestarios en algunos rubros de gasto, resultaba viable aumentar el plazo de colocación de los depósitos y su monto, por lo que al mes de septiembre se reportaron US\$10.5 millones en depósitos a plazo, según el siguiente detalle por bancos, plazos y tasas. Las cifras se presentan en miles:

BANCO	SEPTIEMBRE	ESTRUCTURA
G&T CONTINENTAL	\$250	2.4%
FOMENTO AGROPECUARIO	\$1,450	13.8%
HIPOTECARIO	\$5,500	52.4%
AGRÍCOLA	\$400	3.8%
BANCO AZUL	\$500	4.8%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300	2.9%
MI BANCO	\$500	4.8%
BANCO PROMERICA	\$450	4.3%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$550	5.2%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350	3.3%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250	2.4%
TOTAL	\$10,500	100.0%

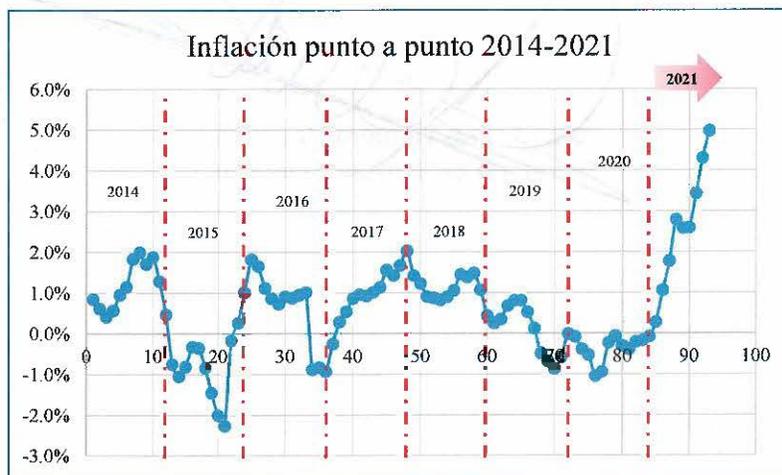
- XIV. Que del total de depósitos a plazo al mes de septiembre, US\$3.6 millones estaban a 30 días, US\$5.7 millones a 90 días y US\$1.2 millón a 120 días, para un plazo promedio ponderado de 73 días para la cartera de depósitos a plazo del CNR.

INSTITUCIÓN	MONTOS	PLAZO
HIPOTECARIO	\$400	30
PROMERICA	\$350	30
AZUL	\$250	30
DAVIVIENDA	\$250	30
AZUL	\$250	30
MI BANCO	\$250	30
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$250	30
BFA	\$100	30
HIPOTECARIO	\$100	30
HIPOTECARIO	\$100	30
PROMERICA	\$500	30
MI BANCO	\$500	30
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$300	\$3,600
BFA	\$200	90
HIPOTECARIO	\$450	90
HIPOTECARIO	\$500	90
HIPOTECARIO	\$500	90
DAVIVIENDA	\$500	90
MI BANCO	\$500	90
BFA	\$250	90
HIPOTECARIO	\$500	90
HIPOTECARIO	\$500	90
HIPOTECARIO	\$400	90
BFA	\$250	90
BANCO ATLANTIDA	\$350	90
HIPOTECARIO	\$400	90
HIPOTECARIO	\$200	90
HIPOTECARIO	\$200	\$5,700
AGRICOLA	\$200	120
G&T CONTINENTAL	\$500	120
AMERICA CENTRAL	\$500	\$1,200
TOTAL	\$10,500	\$10,500

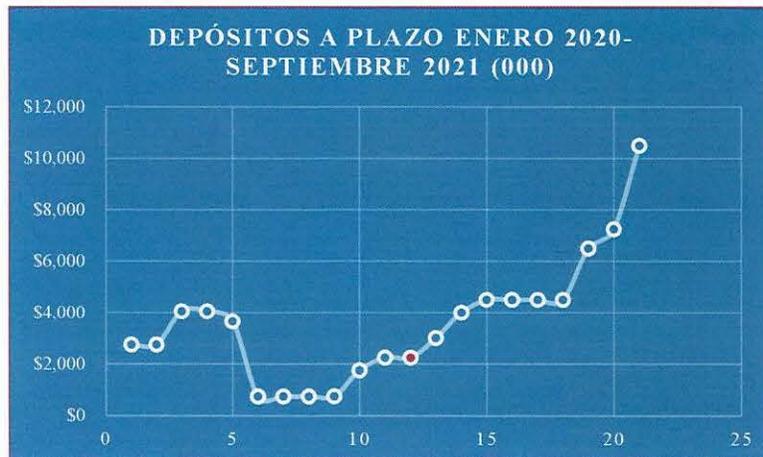
- XV. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos, al mes de septiembre, fue de 3.17%; representando para el CNR, ingresos anuales, no de operación, de \$332,900.00 aproximadamente.

INSTITUCIÓN	MONTOS	TASAS
HIPOTECARIO	\$250	2.66%
PROMERICA	\$250	2.66%
AZUL	\$250	2.66%
DAVIVIENDA	\$250	2.66%
AZUL	\$250	2.66%
AGRICOLA	\$400	2.68%
G&T CONTINENTAL	\$250	2.68%
AMERICA CENTRAL	\$350	2.68%
PROMERICA	\$200	2.69%
MI BANCO	\$200	2.69%
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$200	2.69%
MI BANCO	\$100	2.98%
PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$100	2.98%
BFA	\$100	2.98%
HIPOTECARIO	\$500	3.02%
HIPOTECARIO	\$500	3.02%
BFA	\$500	3.34%
BANCO ATLANTIDA	\$250	3.34%
HIPOTECARIO	\$400	3.38%
BFA	\$450	3.40%
HIPOTECARIO	\$500	3.40%
HIPOTECARIO	\$500	3.40%
HIPOTECARIO	\$500	3.40%
DAVIVIENDA	\$300	3.42%
MI BANCO	\$200	3.42%
BFA	\$400	3.45%
HIPOTECARIO	\$350	3.45%
HIPOTECARIO	\$500	3.46%
HIPOTECARIO	\$500	3.46%
HIPOTECARIO	\$500	3.51%
HIPOTECARIO	\$500	3.51%
TOTAL	\$10,500	3.17%

XVI. Que las tasas de intereses nominales han estado subiendo los últimos meses para compensar el incremento de precios -observado a partir de la variación del índice de precios al consumidor-, que al mes de septiembre reflejaba una inflación del 5%, de punto a punto; es decir, de septiembre 2020 a septiembre 2021, tal como se observa a continuación.



- XVII. Que los depósitos a plazo se empezaron a recuperar a partir de octubre 2020, luego de una crisis en junio de dicho año, cuando se reportaron únicamente saldos de US\$750,000 al haberse utilizado parte de ellos para compensar la caída en los ingresos del CNR, a raíz de las medidas implementadas ante la pandemia del COVID-19, como se observa a continuación:



Por lo dicho, después de exponer las bases técnicas sobre la administración de capital de trabajo, los controles de ingresos y egresos al mes de septiembre, los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y, lo dispuesto en su artículo 9, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en Depósitos a Plazo a de septiembre 2021.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos en inversiones:

ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a Plazo a septiembre de 2021. II) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Figueroa Guevara
Secretario del Consejo Directivo

